



## Tarifas para servicios de agua y alcantarillado

La Vall d'Uixó





En la factura de servicio municipal, se recogen tanto las tarifas de los servicios municipales de agua y alcantarillado, en su caso, como el canon sanitario de la Generalitat Valenciana.

## TARIFAS PARA SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Las tarifas de agua y alcantarillado están destinadas a financiar los costos de operación y mantenimiento de las instalaciones de agua potable y alcantarillado, así como otros costos relacionados con la gestión de estos servicios.

Las tarifas de los servicios municipales suelen consistir en conceptos de cantidad fija y otras tarifas variables, que dependen del volumen de agua consumida. Entre las cuotas fijas se encuentran, según el municipio, conceptos como la tasa de servicio, la tasa de mantenimiento de contadores, el mínimo, las cuotas de inversión, etc.

Las cuotas variables dependen del volumen de agua consumida. En muchos municipios, con el objetivo de incentivar el ahorro de agua, se establecen diferentes bloques de consumo con un precio creciente. De esta manera, los usuarios con un consumo moderado de agua soportan un precio por metro cúbico inferior al de aquellos que realizan un alto consumo de agua. La finalidad de incentivar el ahorro de agua, es estableciendo diferentes bloques de consumo con precio creciendo. De esta manera los usuarios con consumos moderados de agua soportan un precio por metro cúbico inferior a aquellos que realizan un consumo de agua elevado.



## Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, SA

*Informació pública de l'actualització de tarifes de subministrament d'aigua potable a la Vall d'Uixó per al 2018.*  
 [2018/6046]

D'acord amb el que estableix el Decret 68/2013, de 7 de juny, del Consell, pel qual es regula la Comissió de Preus de la Generalitat i els procediments per a la implantació o modificació de preus o tarifes subjectes al règim d'autorització i comunicació, amb data 8 de maig de 2018, la mercantil Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, SA, va presentar davant de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball l'actualització de tarifes pel subministrament d'aigua potable a la localitat de la Vall d'Uixó, conforme es detalla a continuació:

	Tarifa 2018
Drets de connexió:	
Calibre comptador de 13 mm	119,42 €
Calibre comptador de 15 mm	179,15 €
Calibre comptador de 20 mm	298,58 €
Calibre comptador de 25 mm	418,01 €
Calibre comptador de 30 mm	597,16 €
Calibre comptador de 40 mm	1.194,28 €
Calibre comptador de 50 mm	1.791,43 €
Calibre comptador de 65 mm	2.388,59 €
Calibre comptador de 80 mm	2.985,73 €
Calibre comptador de 100 mm	4.180,04 €
Quota de servei:	
Calibre comptador de 13 mm	8,96 €trim.
Calibre comptador de 15 mm	13,45 €trim.
Calibre comptador de 20 mm	22,40 €trim.
Calibre comptador de 25 mm	31,37 €trim.
Calibre comptador de 30 mm	44,80 €trim.
Calibre comptador de 40 mm	89,63 €trim.
Calibre comptador de 50 mm	134,42 €trim.
Calibre comptador de 65 mm	179,22 €trim.
Calibre comptador de 80 mm	224,03 €trim.
Calibre comptador de 100 mm	313,63 €trim.
Quota de consum:	
a) Usos domèstics	
1r bloc: de 0 a 15 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3931 €m <sup>3</sup>
2n bloc: de 16 a 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,5899 €m <sup>3</sup>
3r bloc: més de 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,9830 €m <sup>3</sup>
b) Usos industrials	
1r bloc: de 0 a 15 m <sup>3</sup> /trimestre	0,1966 €m <sup>3</sup>
2n bloc: de 16 a 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,2950 €m <sup>3</sup>
3r bloc: més de 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,4914 €m <sup>3</sup>
Manteniment comptadors:	
Calibre comptador de 13 mm	1,34 €trim.
Calibre comptador de 15 mm	2,02 €trim.
Calibre comptador de 20 mm	3,37 €trim.
Calibre comptador de 25 mm	4,03 €trim.
Calibre comptador de 30 mm	6,74 €trim.
Calibre comptador de 40 mm	13,47 €trim.

## Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, SA

*Información pública de la actualización de tarifas de suministro de agua potable en La Vall d'Uixó para el 2018.* [2018/6046]

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación, con fecha 8 de mayo de 2018, la mercantil Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, SA presentó ante la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la actualización de tarifas de suministro de agua potable de la localidad de La Vall d'Uixó, conforme se detalla a continuación:

	Tarifa 2018
Derechos de conexión:	
Calibre contador de 13 mm	119,42 €
Calibre contador de 15 mm	179,15 €
Calibre contador de 20 mm	298,58 €
Calibre contador de 25 mm	418,01 €
Calibre contador de 30 mm	597,16 €
Calibre contador de 40 mm	1.194,28 €
Calibre contador de 50 mm	1.791,43 €
Calibre contador de 65 mm	2.388,59 €
Calibre contador de 80 mm	2.985,73 €
Calibre contador de 100 mm	4.180,04 €
Cuota de servicio:	
Calibre contador de 13 mm	8,96 €trim.
Calibre contador de 15 mm	13,45 €trim.
Calibre contador de 20 mm	22,40 €trim.
Calibre contador de 25 mm	31,37 €trim.
Calibre contador de 30 mm	44,80 €trim.
Calibre contador de 40 mm	89,63 €trim.
Calibre contador de 50 mm	134,42 €trim.
Calibre contador de 65 mm	179,22 €trim.
Calibre contador de 80 mm	224,03 €trim.
Calibre contador de 100 mm	313,63 €trim.
Cuota de consumo:	
a) Usos domésticos	
1. <sup>º</sup> bloque: de 0 a 15 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3931 €m <sup>3</sup>
2. <sup>º</sup> bloque: de 16 a 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,5899 €m <sup>3</sup>
3. <sup>º</sup> bloque: más de 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,9830 €m <sup>3</sup>
b) Usos industriales	
1. <sup>º</sup> bloque: de 0 a 15 m <sup>3</sup> /trimestre	0,1966 €m <sup>3</sup>
2. <sup>º</sup> bloque: de 16 a 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,2950 €m <sup>3</sup>
3. <sup>º</sup> bloque: más de 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,4914 €m <sup>3</sup>
Mantenimiento de contadores:	
Calibre contador de 13 mm	1,34 €trim.
Calibre contador de 15 mm	2,02 €trim.
Calibre contador de 20 mm	3,37 €trim.
Calibre contador de 25 mm	4,03 €trim.
Calibre contador de 30 mm	6,74 €trim.
Calibre contador de 40 mm	13,47 €trim.

Calibre comptador de 50 mm	20,17 €trim.
Calibre comptador de 65 mm	26,89 €trim.
Calibre comptador de 80 mm	33,59 €trim.
Calibre comptador de 100 mm	47,05 €trim.
Quota millora infraestructures hidràuliques:	
Tots els calibres de comptador	3,12 €trim.

Sobre les presents tarifes s'aplicarà l'IVA, d'acord amb el que estableix la Llei 37/1992, de 28 de desembre.

Cosa que es fa pública.

La Vall d'Uixó, 19 de juny de 2018.– L'apoderat: Iván Folgado Ortí.

Calibre contador de 50 mm	20,17 €trim.
Calibre contador de 65 mm	26,89 €trim.
Calibre contador de 80 mm	33,59 €trim.
Calibre contador de 100 mm	47,05 €trim.
Cuota mejora infraestructuras hidráulicas:	
Para todos los calibres de contador	3,12 €trim.

Sobre las presentes tarifas se aplicará el IVA de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público.

La Vall d'Uixó, 19 de junio de 2018.– El apoderado: Iván Folgado Ortí.



EXCEL·LENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó

Ref: Tarifas alcantarillado  
P/29.07.15  
JLT/zi. SECRETARÍA

**JOSÉ LUIS DE LA TORRE MARTÍN, SECRETARIO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ (CASTELLÓN)**

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil quince, a reservas de la aprobación del borrador del acta y sin perjuicio de las intervenciones producidas al promoverse el turno de debate, cuyo detalle obra en el pertinente documento, adoptó el siguiente acuerdo:

**12/15.19 DICTAMEN APROBACIÓN MODIFICACIÓN TARIFAS SERVICIO PÚBLICO ALCANTARILLADO A APLICAR A PARTIR DE ABRIL DE 2015.**

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2000, adjudicó la concesión del Servicio Público de Alcantarillado a la empresa FACSA, formalizándose el correspondiente contrato administrativo en fecha 1 de abril de 2001.

Resultando que por sentencia núm. 250/07 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Castellón se declaró la necesidad de que el Ayuntamiento indemnizara a FACSA en la cantidad de 377.369,74 € por impago de los recibos de los edificios municipales. Dicha sentencia fue refrendada por la núm. 361/08 del Tribunal Superior de Justicia de la Generalitat Valenciana.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2008, acordó aprobar la modificación contractual del Servicio Público de alcantarillado, consistente en la modificación a la baja de las inversiones ordinarias a realizar durante los años 8 a 25, que pasaron a ser de 116.178,69 €; a fin de deducir la deuda pendiente.

Resultando que en el año 2012 se realizó un estudio (en base al cual se llevó a cabo el acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2012), donde se estimó una previsión de obras extraordinarias a realizar guante los años 12, 13 y 14 de la concesión que se corresponden aproximadamente con los años 2012, 2013 y 2014, que equivalían a un aumento de las inversiones de 315.000 euros según los siguientes importes:

- a) Año 12 concesión (abril 2012-marzo 2013): 140.000 euros
- b) Año 13 concesión (abril 2013-marzo 2014): 90.000 euros
- c) Año 14 concesión (abril 2014-marzo 2015): 85.000 euros

**Secretaría General**

Plaça del Centre, 1  
Tel. 964 69 01 84  
Fax 964 66 76 62  
12600 LA VALL D'UIXÓ

Resultando que la ampliación para el año 13 de las inversiones a 124.800 euros manteniendo el importe global de 315.000 euros supuso la siguiente modificación anual en inversiones extraordinarias, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de julio de 2013: -----

- Año 12 concesión (abril 2012-marzo 2013): 140.000 euros
- Año 13 concesión (abril 2013-marzo 2014): 124.800 euros
- Año 14 concesión (abril 2014-marzo 2015): 50.200 euros

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2014, aprobó la revisión de tarifas del Servicio Público de Alcantarillado a aplicar desde abril de 2014 con el siguiente detalle: -----

Cuota de Servicio: 0,1549 €/m<sup>3</sup>

Cuota de Amortización: 0,2681 €/m<sup>3</sup>

Total: 0,4230 €/m<sup>3</sup>

Resultando que, mediante escrito de fecha 6 de julio de 2015, el adjudicatario ha solicitado la revisión de tarifas para el año 2015, motivada por: --

- a) La adecuación de las tarifas a la variación del IPC
- b) La necesidad de realización de obras extraordinarias en las redes de aguas residuales y pluviales, requiriendo para este menester una dotación extraordinaria de 109.159,50 Euros para la realización de las siguientes obras:
  - a. Finalización de la obra de Mejora hidráulica de la C/ Montebello, tras el hallazgo de viviendas durante el seguimiento arqueológico de la obra.
  - b. Reparación de la cubierta de la estructura del aliviadero que discurre por la C/ Belcaire, cuyas armaduras están al descubierto y dañadas.
  - c. Realización de obras de menor tamaño diversas.
  - d. La necesidad de devolución de 2.401,93 Euros a un abonado por un cobro erróneo.

Considerando que analizada la propuesta se constata tanto la correcta actualización del IPC como la necesidad de realización de las obras extraordinarias en las redes tanto de aguas residuales como de pluviales anteriormente señaladas. -----

Considerando lo dispuesto en el artículo 174 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato. -----



EXCEL·LENTÍSSIM

Ajuntament de la Vall d'Uixó Visto el informe de la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Elena Fernández Escrig con el conforme de la Gerente de Servicios Territoriales, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de la ciudad Sostenible, por 11 votos a favor, 2 en contra (GMM-Som y GMM-Cs) y 8 abstenciones (GMP) acuerda: -----

Primer.- Aprobar la revisión de las tarifas del Servicio Público de Alcantarillado a aplicar desde abril de 2015 con el siguiente detalle: -----

#### TARIFA

Cuota de Servicio: 0,1582 €/m<sup>3</sup>

Cuota de Amortización: 0,3167 €/m<sup>3</sup>

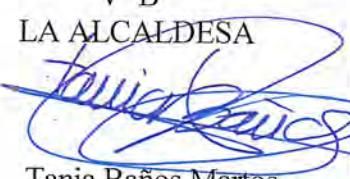
TOTAL: 0,4749 €/M<sup>3</sup>

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la Vall d'Uixó, a veintinueve de julio de dos mil quince.-----

Vº Bº

LA ALCALDESA

  
Tania Baños Martos



#### Secretaria General

Plaça del Centre, 1  
Tel. 964 69 01 84  
Fax 964 66 76 62  
12600 LA VALL D'UIXÓ

## USOS DOMÉSTICOS

TRAMOS DE POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	CUOTA DE CONSUMO (€/m <sup>3</sup> )	CUOTA DE SERVICIO (€/año)
500-3.000	0,321	32,43
3.001-10.000	0,376	39,75
10.001-50.000	0,412	43,81
Más de 50.000	0,441	44,83

## USOS INDUSTRIALES

CUOTA DE CONSUMO (€/m<sup>3</sup>)      0,570

CALIBRE DEL CONTADOR	CUOTA DE SERVICIO (€/año)
Hasta 13 mm.	116,39
Hasta 15 mm.	174,48
Hasta 20 mm.	290,65
Hasta 25 mm.	407,05
Hasta 30 mm.	581,67
Hasta 40 mm.	1.163,34
Hasta 50 mm.	1.745,02
Hasta 65 mm.	2.326,47
Hasta 80 mm.	2.908,34
Más de 80 mm.	4.071,50